

TEMUCO, 03 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N°673 de Fecha 23.12.2021.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de

prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**12 10 04 PATRULLAJE CICLOVIA**

**\$ 60.324.880**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

<b>PATRULLAJE CICLOVIA:</b>	<b>\$ 60.324.880</b>
-----------------------------	----------------------

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

El programa desempeña su labor mediante la ejecución de "Patrullaje preventivo" con la finalidad de entregar mayor percepción de seguridad a los vecinos que utilizan la bicicleta como medio de transporte, recreativo, deportivo y/o de sana convivencia familiar, utilizando una parte de los 54 km aprox. De Ciclo vías de la comuna de Temuco en el radio urbano, como también contribuir en la información sobre la mantención y condiciones necesarias para la preservación de este medio de circulación, a fin de evitar situaciones de emergencia.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

1. Desarrollar Patrullaje Preventivo, en los diferentes sectores de la ciclovia de la comuna de Temuco, coordinando y reportando su accionar operativo a través de la Central de emergencia 1409.
2. Ejecutar asistencia y orientación a vecinos en materias de seguridad y educación en uso de ciclovías, así como también apoyar a víctimas de emergencias ocurridas en los tramos de ciclovia, coordinando su accionar con Central de emergencia 1409.
3. Desarrollar rondas preventivas en bicicletas en las ciclovia, parques y áreas de juego
4. Detectar e informar del cuidado y la protección de las instalaciones de la ciclovia

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Realizar actividades preventivas en las Ciclovías en jornada mañana y tarde de lunes a viernes en forma sectorial cubriendo 27,30 Kilómetros diarios aproximadamente.</li> <li>b. Elaborar informe diario y mensual de las situaciones visualizadas en jornada de trabajo, relacionadas con hechos delictivos, focos de riesgos e incivildades, desperfectos y daños a la estructura, requerimiento de mantención y ornato y mal uso de este medio vial.</li> <li>c. Coordinar talleres de educación del buen uso de la Ciclovías de preferencia en Escuelas Municipales y que se encuentren en el entorno más cercano a las Ciclovías del radio urbano.</li> </ul> |
|---|

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Usuarios de las Ciclovías</li> <li>2. Organizaciones Sociales Comunitarias.</li> <li>3. Comunidad y Personas en General.</li> <li>4. Unidad Educativa Municipal (Alumnos, Personal y Padres o Apoderados).</li> <li>5. Eventos educativos, recreativos y de convivencia familiar.</li> </ul> |
|--|

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero –Diciembre	<b>Actividad:</b> Realizar actividades de prevención y de buen uso de las Ciclovías del radio urbano de la ciudad, contribuyendo a la mejor percepción de seguridad, por parte de los usuarios de la estructura vial.	<b>\$ 60.324.880</b>
	<b>Total del programa</b>	<b>\$ 60.324.880.-</b>

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<b>Recursos Humanos</b>	8 personas para asistir a los usuarios que circulan en las Ciclovías en un tramo mayor a 50 kilómetros aproximadamente de extensión en el radio urbano, desarrollando actividades preventivas, seguridad y educativas, evaluando y entregando alternativas de solución de acuerdo con las necesidades, solicitudes, reclamos y emergencias realizadas por peatones,	<b>\$ 50.774.880.-</b>

	ciclistas, vecinos aledaños a la Ciclovía en los distintos macro sectores de la comuna Temuco, con la finalidad de prevenir situaciones de emergencia..	
		<b>\$ 50.774.880.-</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Implemento de Vestuario y Calzado de seguridad.	<b>\$ 3.800.000</b>
	Impresión, para difusión y educación uso vial de ciclovias.	<b>\$ 400.000</b>
	Productos Farmacéuticos	<b>\$ 800.000</b>
	Adquisición de bicicletas y mantención del parque existente en la Dirección de Seguridad Publica, para el uso de las funciones en Patrullaje Ciclovía	<b>\$ 4.550.000</b>
	<b>COSTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES</b>	<b>\$ 60.324.880</b>

**8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:**

Departamento de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**OCC/JSQ**  
**C.C.**

**Dirección de Control**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Dirección de Gestión de Personas**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

